



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
28 de septiembre de 2009  
Español  
Original: inglés

## Informe de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica celebrada en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2009

### I. Introducción

1. En su resolución 1/5, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un Grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 63 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>1</sup> y el párrafo 2 del artículo 2 del reglamento de la Conferencia, para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de asistencia técnica.
2. En la misma resolución, la Conferencia decidió también que el Grupo de trabajo desempeñara las siguientes funciones:
  - a) Examinar las necesidades de asistencia técnica con objeto de ayudar a la Conferencia de los Estados Parte, basándose en la información proporcionada a esta por los Estados;
  - b) Impartir orientación respecto de las prioridades, sobre la base de los programas aprobados por la Conferencia y de sus directrices;
  - c) Examinar la información reunida mediante la lista de verificación para la autoevaluación aprobada por la Conferencia;
  - d) Examinar, según procediera y en la medida en que fuera de fácil acceso y correspondiera a las esferas previstas en la Convención, la información sobre las actividades de asistencia técnica de la secretaría y de los Estados, en particular la relativa a prácticas eficaces, así como sobre los proyectos y prioridades conexos de los Estados y de otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales;

<sup>1</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, Núm 4216.



e) Promover la coordinación de la asistencia técnica a fin de evitar duplicación.

3. En su resolución 2/4, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica prosiguiera su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en la ejecución de su mandato de asistencia técnica, que el Grupo de trabajo se reuniera durante el tercer período de sesiones de la Conferencia y que, según procediera y en el marco de los recursos existentes, el Grupo de trabajo celebrara por lo menos dos reuniones entre períodos de sesiones antes del tercer período de sesiones de la Conferencia. La Conferencia también decidió que el Grupo de trabajo le presentara informes sobre sus actividades.

## **II. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la reunión**

4. El Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre asistencia técnica celebró su tercera reunión en Viena los días 3 y 4 de septiembre de 2009.

5. Presidió la reunión del Grupo de trabajo Andhika Chrisnayudhanto (Indonesia), en representación del Presidente de la Conferencia de los Estados Parte. Al inaugurar la reunión, el Presidente recordó el mandato encomendado al Grupo de trabajo por la Conferencia en el sentido de examinar las necesidades de asistencia técnica y brindar orientación sobre las prioridades. Señaló a la atención de los participantes el documento CAC/COSP/WG.3/2009/2, un documento de antecedentes en el que figuraba un análisis de la información presentada por los Estados parte mediante la lista de verificación para la autoevaluación. El Presidente recordó que, en su resolución 1/2, la Conferencia había decidido que la lista de verificación para la autoevaluación se utilizaría para reunir información sobre las actividades relativas a la aplicación, los requisitos en materia de aplicación y las consiguientes necesidades de asistencia técnica, y que en su resolución 2/1, la Conferencia había acogido con satisfacción la elaboración de la lista de verificación. El Presidente se refirió además al documento de antecedentes CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1 e invitó al Grupo de trabajo a que examinara ambos documentos de antecedentes en sus deliberaciones sobre la determinación de las necesidades y prioridades en materia de asistencia técnica, sobre la coordinación de la prestación de asistencia, y sobre la movilización de los recursos necesarios.

6. El Secretario de la Conferencia dio la bienvenida a los participantes y encomió los progresos que se habían realizado desde la última reunión del Grupo de trabajo (18 y 19 de diciembre de 2008). Recordó que las deliberaciones previas del Grupo de trabajo se habían basado en 70 respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, mientras que en el momento de convocarse la reunión en curso, 77 Estados parte habían presentado sus informes de autoevaluación, con lo cual la tasa global de respuesta había ascendido al 57%, el porcentaje más alto alcanzado hasta la fecha. Elogió al Grupo de Estados de África y al Grupo de Estados de Asia y el Pacífico, cuyas tasas de respuesta habían aumentado al 39% y al 44%, respectivamente, frente a un 27% y un 40% en ocasión de la anterior reunión del

Grupo de trabajo. Expresó su reconocimiento a los otros tres grupos regionales, que seguían presentando o superando una tasa de respuesta del 75%, que era el objetivo general para el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte. El Secretario recordó el análisis del cumplimiento de las disposiciones de la Convención y las necesidades de asistencia técnica conexas que figuraba en el documento CAC/COSP/WG.3/2008/2, basado en las 73 respuestas recibidas en el momento de redactar el informe. Presentó además el documento de sesión CAC/COSP/WG.3/2009/CRP.1 e indicó que el objetivo de ese documento era estimular el examen de la manera en que se estaba prestando la asistencia técnica, quiénes se encargaban de prestarla (es decir, donantes, organizaciones regionales, organizaciones internacionales, otras redes de coordinación) y la forma en que podía prestarse de manera más eficaz. Subrayó que en el documento se describían experiencias a nivel de los países, en particular las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas, y que el Grupo de trabajo tal vez deseara basarse en él en sus deliberaciones sobre los medios y arbitrios para prestar asistencia técnica de una manera más coherente, compatible y eficaz. Posteriormente, el Secretario puso de relieve el formato innovador de esta reunión del Grupo de trabajo, que incluía dos mesas redondas. La primera mesa redonda examinaría las metodologías y los resultados de los análisis del cumplimiento y las deficiencias de la aplicación, por ejemplo mediante la utilización de la lista de verificación, y la segunda se centraría en las experiencias en materia de prestación de asistencia técnica, con hincapié en la determinación de prioridades y otras cuestiones clave. El Secretario informó también al Grupo de trabajo de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que había formulado en su reunión anterior. En primer lugar, recordó el mandato encomendado a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) de establecer un listado de expertos en la lucha contra la corrupción para facilitar la identificación de especialistas adecuados para la actividad de que se tratase. En relación con esa cuestión, el Secretario informó al Grupo de que se estaba elaborando una base de datos de esa índole y de que la secretaría realizaría una presentación al respecto. En segundo lugar, al referirse al mandato de elaborar una matriz para planificar medidas relacionadas con las necesidades de asistencia técnica ya determinadas a fin de examinar las actividades de asistencia técnica existentes y la oferta de ese tipo de asistencia, el Secretario destacó que 14 Estados parte habían respondido a la solicitud de la secretaría de actualizar las necesidades de asistencia técnica indicadas en sus informes de autoevaluación. Cinco de ellos habían modificado la información proporcionada anteriormente. En tercer lugar, en relación con la solicitud formulada a la Secretaría para que prestara a los Estados parte que no hubieran presentado la lista de verificación para la autoevaluación la asistencia necesaria para rellenarla, el Secretario informó al Grupo de trabajo de que se había prestado dicha asistencia a unos 20 Estados parte durante la fase de ensayo de la lista de verificación para la autoevaluación ampliada, conforme a lo solicitado por la Conferencia en su resolución 2/1. También informó a los participantes de que esa asistencia seguía prestándose en el “Consultorio de autoevaluación” de la Convención contra la Corrupción situado en el lugar de celebración de la reunión. En cuarto lugar, al recordar la recomendación de que la UNODC participara en una programación y prestación de asistencia técnicas integradas y coordinadas basadas en los países, el Secretario afirmó que la UNODC estaba llevando a cabo la coordinación necesaria con su red de oficinas extrasede y ensayando posibles soluciones con un pequeño número de países voluntarios.

## **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

7. El 3 de septiembre, el Grupo de trabajo aprobó el siguiente programa:
  1. Cuestiones de organización:
    - a) Apertura de la reunión;
    - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  2. Cumplimiento del mandato de asistencia técnica de la Conferencia:
    - a) Examen de las necesidades de asistencia técnica;
    - b) Orientación respecto de las prioridades en materia de asistencia técnica;
    - c) Coordinación de las actividades de asistencia técnica;
    - d) Movilización de recursos.
  3. Aprobación del informe.

## **C. Asistencia**

8. Estuvieron representados en la reunión del Grupo de trabajo los siguientes Estados parte en la Convención: Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Sudáfrica, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.
9. La Comunidad Europea, organización de integración económica regional que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.
10. Los siguientes Estados signatarios de la Convención estuvieron representados por observadores: Alemania, Irlanda, Japón, República Árabe Siria, Singapur, Sudán, Suiza y Tailandia.
11. Los siguientes Estados estuvieron representados por observadores: Omán y San Marino.
12. Palestina, entidad que mantiene una misión de observación permanente ante las Naciones Unidas, estuvo representada.
13. Las siguientes dependencias de la Secretaría, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas estuvieron representados por

observadores: Banco Mundial, Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Organismo Internacional de Energía Atómica y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, Consejo de Europa, Liga de los Estados Árabes, Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, Organización Internacional de Policía Criminal y Organización Internacional para las Migraciones.

15. También estuvo representada la Orden Soberana y Militar de Malta, entidad que mantiene una oficina de observación permanente en la Sede de las Naciones Unidas.

### **III. Cumplimiento del mandato de asistencia técnica de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

#### **A. Examen de las necesidades de asistencia técnica**

16. La secretaría de la Conferencia realizó una presentación sobre el cumplimiento a nivel mundial de las disposiciones de la Convención y las necesidades de asistencia técnica. La presentación se basó en los informes de autoevaluación recibidos de 77 Estados parte e ilustró los porcentajes globales de cumplimiento de los 15 artículos abarcados por la lista de verificación para la autoevaluación establecida en virtud de lo dispuesto por la Conferencia en su resolución 1/2. Además del panorama general del cumplimiento y de las necesidades de asistencia técnica, la secretaría propuso al Grupo de trabajo un nuevo ángulo de análisis. Ilustró las necesidades de asistencia técnica clasificadas por grupos regionales y contrastadas con las tendencias mundiales. A continuación se enumeran las conclusiones clave señaladas a la atención del Grupo de trabajo. En relación con el capítulo II de la Convención, “Medidas preventivas”, las formas de asistencia técnica solicitadas por los Estados de tres grupos regionales que habían comunicado que aplicaban parcialmente las disposiciones o las incumplían fueron muy diversas. Las formas de asistencia que solicitaron con más frecuencia fueron la elaboración de un plan de acción para la aplicación, una visita in situ de un experto en la lucha contra la corrupción, y otras formas de asistencia no categorizadas. En relación con los capítulos III y V de la Convención, titulados “Penalización y aplicación de la ley” y “Recuperación de activos”, respectivamente, los tres grupos regionales analizados presentaron características comunes. Los Estados de esos grupos que habían comunicado una aplicación parcial de las disposiciones de esos capítulos o su incumplimiento solicitaron, en gran medida, asistencia normativa en forma de legislación modelo, redacción de leyes y asesoramiento jurídico.

17. La secretaría, recordando el mandato recibido por el Grupo de trabajo en su reunión anterior (18 y 19 de diciembre de 2008), realizó una presentación de los

progresos realizados en el cumplimiento de la solicitud relativa a la elaboración de una base de datos de expertos en la lucha contra la corrupción que facilitara la convergencia de la demanda y la oferta de conocimientos especializados para combatir la corrupción. A este respecto, la secretaría recordó que el 27 de marzo de 2009 se había invitado a todos los Estados Miembros a que proporcionaran los currículum vitae de expertos pertinentes. En el momento de preparar el presente informe, la secretaría había recibido información acerca de unos 80 expertos. Los datos de casi todos ellos se habían incluido en la base de datos. Tras ilustrar las funciones de la base de datos, la secretaría invitó al Grupo de trabajo a examinar varias cuestiones. En primer lugar, la secretaría solicitó orientación del Grupo de trabajo acerca del momento más oportuno para la introducción de la base de datos. En segundo lugar, la secretaría invitó al Grupo de trabajo a que la orientara sobre las formas más eficaces de armonizar la demanda y la oferta de conocimientos especializados en la lucha contra la corrupción, salvaguardando al mismo tiempo la confidencialidad de la información contenida en la base de datos. A este respecto, la secretaría recordó que a la UNODC se le había encomendado el mandato institucional de recibir solicitudes de asistencia técnica. En relación con ello, la secretaría propuso que se analizaran esas solicitudes y se procurara encontrar perfiles pertinentes para atenderlas en la lista contenida en la base de datos. Tras encontrar los perfiles adecuados, la secretaría se dirigiría a los expertos y solicitaría su consentimiento para ponerlos en contacto con el Estado solicitante.

18. El Grupo de trabajo expresó reconocimiento por la labor realizada por la secretaría desde la última reunión del Grupo. En particular, se encomiaron el análisis de las necesidades de asistencia técnica, la determinación y comparación de las tendencias regionales y los progresos realizados en la elaboración de una base de datos sobre expertos en la lucha contra la corrupción.

19. Algunos oradores, si bien reconocieron el mérito del análisis contenido en la documentación preparada por la secretaría, observaron que dicho análisis no abarcaba las disposiciones del capítulo IV de la Convención, titulado “Cooperación internacional”. Aunque reconoció la gran importancia de ese capítulo en la arquitectura de la Convención, el Secretario de la Conferencia recordó que la lista experimental de verificación para la autoevaluación establecida en virtud de lo dispuesto por la Conferencia en su resolución 1/2 era de alcance limitado e incluía solo las obligaciones de notificación enunciadas en los artículos 44 y 46. Se informó al Grupo de trabajo de que se facilitaría a la Conferencia en su tercer período de sesiones un análisis del cumplimiento de esas obligaciones. El Secretario añadió que se estaban examinando cuestiones relacionadas con la cooperación internacional de la manera más innovadora posible, cumpliendo al mismo tiempo los mandatos encomendados por el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos. Además, la secretaría subrayó su disposición a aprovechar esas experiencias a fin de estudiar maneras más eficaces de brindar confianza y seguridad, que eran elementos fundamentales para la cooperación internacional.

20. Algunos oradores destacaron la importancia de la obligación de notificación enunciada en el artículo 44 y plantearon la posibilidad de establecer y difundir un directorio de autoridades centrales encargadas de recibir y tramitar solicitudes de asistencia judicial recíproca. Observando que esa información estaba disponible en los sitios web tanto de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas como

de la UNODC, el Secretario de la Conferencia afirmó que correspondía a la Conferencia dar más importancia a la cuestión de la cooperación internacional y a los requisitos de los artículos 44 y 46 en particular.

21. Algunos oradores también plantearon preguntas acerca de la posibilidad de establecer un mecanismo para la remisión de solicitudes de asistencia judicial recíproca formuladas o recibidas de conformidad con lo dispuesto en la Convención contra la Corrupción. Se señaló que si bien el establecimiento de un sistema de esa índole requeriría un mandato específico, la lista de verificación para la autoevaluación ampliada, cuya elaboración había sido dispuesta por la Conferencia en su resolución 2/1 y que se presentaría a la Conferencia en su tercer período de sesiones, suministraría información de los Estados sobre las solicitudes de asistencia judicial recíproca formuladas y recibidas.

22. Encomiando la labor inicial realizada por la secretaría para establecer una base de datos de expertos en la lucha contra la corrupción, algunos oradores se interesaron por el tipo de conocimientos especializados, experiencia y perfiles actualmente disponibles en la base de datos, así como por la distribución geográfica de los expertos, y preguntaron si se había realizado un proceso de selección. La secretaría, ampliando su anterior exposición del asunto, añadió que hasta el momento se había incluido a unos 80 expertos en la lista y que su distribución geográfica parecía razonablemente equilibrada. No obstante, en algunos casos el tipo de información proporcionado hasta la fecha no parecía ser completo, lo que reducía la capacidad de la secretaría de determinar con exactitud los conocimientos especializados, la experiencia y los perfiles de los expertos en relación con las diversas esferas abarcadas por la Convención. También se indicó que el mandato recibido por la secretaría no entrañaba la selección de los expertos recomendados, sino la reunión de información pertinente con miras a facilitarla a los 40 Estados que necesitaban asistencia. Sin embargo, para que las competencias técnicas disponibles en la base de datos se correspondieran mejor con las solicitudes de asistencia técnica, la secretaría informó al Grupo de trabajo de que se estaba elaborando un modelo de currículum vitae a fin de que se presentara información más uniforme para la identificación de expertos. El modelo también permitiría brindar asistencia técnica de una manera más coherente, compatible, eficaz y precisa. La sugerencia fue acogida con beneplácito por el Grupo de trabajo, que recomendó que en ese modelo se indicara también la exposición de los expertos a diferentes ordenamientos jurídicos.

## **B. Orientación respecto de las prioridades en materia de asistencia técnica**

23. Con miras a brindar orientación sobre los medios para determinar y priorizar las necesidades de asistencia técnica, se celebró una mesa redonda en el contexto de la reunión del Grupo de trabajo. Entre los panelistas figuraban representantes de Indonesia, Kenya, Nigeria, el Perú y el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).

24. Haciendo uso de la palabra ante el Grupo de trabajo, la representante del GTZ se refirió al proyecto de Alemania relativo a la Convención contra la Corrupción, encargado por su Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo

Económicos. En el marco de ese y otros proyectos del GTZ, se estaba prestando apoyo a Bangladesh, Colombia, Ghana, Indonesia y Kenya para realizar exámenes del cumplimiento de la Convención contra la Corrupción y análisis de las deficiencias a ese respecto. La panelista mencionó que el objetivo del proyecto era prestar asistencia a los países en desarrollo para combatir mejor la corrupción de conformidad con los requisitos de la Convención. También indicó que la metodología básica adoptada con este fin, con ligeras variaciones, motivadas por características internas y regionales específicas, incluía en un principio la ultimación de la lista de verificación para la autoevaluación, seguida de una evaluación de la conformidad de los marcos normativos e institucionales con la Convención.

25. El representante de Indonesia informó al Grupo de trabajo de que, tras aprobar el Plan de acción nacional, se había realizado un análisis de las deficiencias en la aplicación de la Convención contra la Corrupción gracias al apoyo prestado por el GTZ, cuyo objetivo era descubrir las incoherencias entre las leyes y reglamentos de Indonesia y la Convención. El análisis, que se centraba en la prevención, la aplicación de la ley y la cooperación internacional, había revelado no solo incoherencias, sino también las esferas en las que era necesario adoptar otras medidas. Como resultado de ello, Indonesia había establecido un equipo encargado de la aplicación de la Convención contra la Corrupción al cual se le había encomendado elaborar una estrategia nacional de lucha contra la corrupción, sobre la base de las conclusiones del análisis de las deficiencias y la determinación de seis esferas prioritarias. El panelista indicó también que Indonesia era uno de los Estados que participaban en el programa piloto de examen de la Convención contra la Corrupción y que las conclusiones del análisis de las deficiencias habían facilitado mucho el proceso de examen piloto. Concluyó que el análisis de las deficiencias realizado en Indonesia era una experiencia positiva que permitió determinar las necesidades y prioridades en materia de asistencia técnica, promovía el diálogo con los países asociados y contribuía a reducir la duplicación de actividades por parte de los proveedores de asistencia.

26. El representante de Kenya afirmó que, gracias al apoyo proporcionado por el GTZ y el Instituto de Basilea sobre la Gobernanza, se estaba realizando un análisis de deficiencias para evaluar cabalmente la medida en que el régimen de lucha contra la corrupción de Kenya se ajustaba a las disposiciones de la Convención. Indicó que la primera etapa del proceso consistía en completar la lista de verificación para la autoevaluación, seguida de consultas con diversos interesados, entre los que figuraban el sector privado y la sociedad civil. El análisis de deficiencias, que tenía formato de matriz, no solo permitía evaluar la idoneidad del marco normativo contra la corrupción, sino también la de las prácticas internas para combatir la corrupción. El panelista subrayó que en el proceso seguido para realizar el análisis de deficiencias se aprovechaba el intercambio de experiencias y de información con otros Estados que habían llevado a cabo procesos similares, promoviendo también de esa forma la cooperación Sur-Sur.

27. El representante del Perú realizó una presentación sobre la experiencia de su país en el uso de la lista de verificación para la autoevaluación y la participación en el programa piloto destinado a ensayar posibles elementos de un mecanismo de examen de la Convención contra la Corrupción. Destacó que el proceso de autoevaluación estimulaba la coordinación entre diferentes departamentos

nacionales dedicados a la lucha contra la corrupción. Además, hizo hincapié en que la participación en el programa piloto de examen fomentaba el diálogo con los Estados que tenían oportunidad de visitar el Perú. Durante la visita al país, los Estados examinadores analizaron el informe de autoevaluación preparado por el Perú y mantuvieron consultas con representantes de la sociedad civil y el sector privado, con lo que contribuyeron a la exactitud de las respuestas del Perú a las preguntas de la lista de verificación para la autoevaluación. El informe generado por el equipo de examen se hizo público. El panelista también encomió la lista de verificación para la autoevaluación ampliada que estaba elaborando la secretaría, y elogió su habilidad de descubrir deficiencias en la aplicación y las consiguientes necesidades de asistencia técnica respecto de todos los artículos de la Convención. Elogió la capacidad de la lista de verificación para la autoevaluación ampliada para señalar referencias cruzadas con otros tratados relativos a la corrupción, permitiendo así que los asesores nacionales aprovecharan la información ya compilada relativa a esos tratados. El panelista informó también al Grupo de trabajo de los problemas encontrados durante el proceso de autoevaluación, en especial la coordinación entre diferentes organismos, la necesidad de identificar un organismo director, la de garantizar la apropiación nacional de las conclusiones del informe de autoevaluación y la de encontrar maneras de validar esas conclusiones. Concluyó diciendo que la ultimación del informe de autoevaluación había permitido al Perú aplicar más adecuadamente la Convención, y recomendó que la Conferencia siguiera examinando medios y arbitrios para garantizar que todos los niveles de la sociedad asumieran como propias las conclusiones del informe de autoevaluación.

28. La representante de Nigeria informó al Grupo de trabajo de la experiencia de su país con respecto al ensayo de la lista de verificación para la autoevaluación ampliada en proceso de desarrollo. Recordó que Nigeria era uno de los Estados que, a solicitud de la secretaría, se había ofrecido como voluntario para ensayar ese instrumento. La panelista subrayó que al realizar el ensayo, había resultado evidente que los conocimientos necesarios para proporcionar toda la información solicitada no eran competencia de un único departamento y que, al final del proceso, habían participado 19 organismos, incluidos aquellos que inicialmente se había estimado que no participaban en las iniciativas de lucha contra la corrupción. La panelista afirmó que, como resultado del proceso de ensayo, se había generado mayor conciencia de la necesidad de una estrategia nacional de lucha contra la corrupción y se había logrado mayor claridad en lo que respecta a los requisitos y prioridades en materia de asistencia técnica.

29. El Grupo de trabajo agradeció a la mesa redonda el acervo de información y las valiosas experiencias compartidas. Varios oradores, reconociendo que los análisis de cumplimiento y de deficiencias eran un medio para lograr un fin, destacaron la importancia de establecer mecanismos de seguimiento de las conclusiones de tales procesos. Tanto los panelistas como los demás oradores subrayaron que el análisis de deficiencias debía ser impulsado por los países, recibir apoyo político y estar en condiciones de lograr la participación de agentes nacionales institucionales y no institucionales a fin de garantizar la apropiación y la rendición de cuentas en relación con las conclusiones de los análisis. Varios oradores hicieron hincapié en el hecho de que la determinación de las necesidades y prioridades en materia de asistencia técnica, y su consiguiente prestación, eran directamente pertinentes para el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención. Los panelistas reiteraron también la importancia de garantizar un

seguimiento adecuado de los análisis de las deficiencias a fin de que pudieran satisfacerse las necesidades identificadas.

30. El posterior debate giró en torno a si la lista de verificación para la autoevaluación podría servir para analizar las deficiencias en Estados descentralizados o federales. Un orador de un Estado federal que había ensayado la lista de verificación para la autoevaluación ampliada afirmó que las respuestas a dicha lista se habían compilado a nivel central. En la medida en que había estado disponible, se había incluido información sobre las actividades de lucha contra la corrupción a nivel local. Los oradores reconocieron asimismo que la asistencia técnica no siempre consistía en una relación entre donantes y países en desarrollo, y que el intercambio horizontal de experiencia y conocimientos especializados, por ejemplo entre países de la misma región, era un mecanismo importante.

31. Dando mayores detalles sobre la idoneidad de la lista de verificación para detectar deficiencias en la aplicación y determinar las necesidades de asistencia técnica conexas, el Secretario de la Conferencia dijo que el instrumento se había elaborado para que diferentes interesados, tanto en el plano central como en el local, pudieran contribuir al informe nacional de autoevaluación. No obstante, para aprovechar al máximo el instrumento, era esencial la coordinación interna. Hizo hincapié en que la lista de verificación para la autoevaluación no solo estaba pensada para cumplir los requisitos de presentación de informes, también era un instrumento para que los Estados organizaran su información, alentaran a diferentes instituciones a aplicar la Convención y determinaran en qué esferas debía proseguir la labor. Abordando algunas de las observaciones formuladas por el Grupo de trabajo, el Secretario reconoció la importancia de garantizar que la asistencia técnica satisficiera las necesidades determinadas por el Estado solicitante. También encomió la decisión del Grupo de trabajo de recomendar a la Conferencia que prestara mayor atención a la ejecución de la asistencia técnica para el desarrollo de programas y actividades que tuvieran por objeto prevenir la corrupción. El Secretario reconoció la importancia de la asistencia técnica horizontal, elogió las numerosas iniciativas regionales en curso e invitó a los Estados pertinentes a compartir esas experiencias con la secretaría para que ésta pudiera seguir difundíendolas. Con respecto a las formas de asistencia técnica solicitadas con más frecuencia por los Estados que habían respondido a la lista de verificación para la autoevaluación, el Secretario subrayó que si bien la asistencia legislativa era la más solicitada y además su costo era relativamente bajo, era la forma de asistencia más delicada de suministrar. La asistencia legislativa requería que se examinaran minuciosamente las especificidades de cada ordenamiento jurídico interno y, por consiguiente, debía prestarse teniendo en cuenta las necesidades concretas de cada país, por lo que no era posible aplicar un enfoque universal.

## **C. Coordinación de las actividades de asistencia técnica**

32. Se celebró una segunda mesa redonda en el contexto de la reunión del Grupo de trabajo a fin de examinar los medios óptimos para coordinar las actividades de asistencia técnica. Los panelistas eran representantes del PNUD, el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción y la UNODC.

33. El representante del PNUD indicó que el enfoque de la lucha contra la corrupción aplicado por su organismo formaba parte integrante de su programa de gobernanza y desarrollo. También subrayó que, tras la entrada en vigor de la Convención, el PNUD había recibido un número notablemente mayor de solicitudes de asistencia técnica. El panelista informó al Grupo de trabajo de que la gama de actividades realizadas para atender a esas solicitudes se relacionaba casi enteramente con la aplicación de las medidas que figuraban en el capítulo II de la Convención. Añadió que la prestación de asistencia por parte del PNUD se desarrollaba casi exclusivamente a nivel de los países, en el contexto del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que era un documento convenido con el país asociado. En relación con las actividades del PNUD para coordinar la prestación de asistencia técnica, el panelista recordó que, a nivel de los países, el PNUD conservaba la presidencia de las reuniones de los equipos de las Naciones Unidas en los países, en las que todos los organismos de las Naciones Unidas que desarrollaban actividades en un país determinado se congregaban periódicamente. El panelista se refirió también a la reciente firma del memorando de entendimiento entre el PNUD y la UNODC, que era un vehículo para promover la coordinación de la programación y la prestación de asistencia para luchar contra la corrupción y aprovechar al máximo recursos que eran limitados. También encomió la capacidad de la UNODC, en su calidad de secretaria de la Conferencia de los Estados Parte, para catalizar las iniciativas de lucha contra la corrupción dentro del sistema de las Naciones Unidas y fuera de él. El panelista concluyó afirmando que la coordinación de las actividades de lucha contra la corrupción estaba intrínsecamente relacionada con la coordinación de la asistencia para el desarrollo, y que los objetivos de desarrollo no podían alcanzarse sin tener en cuenta la lucha contra la corrupción.

34. El representante del Departamento de Desarrollo Internacional informó al Grupo de trabajo acerca de la metodología adoptada por su departamento para apoyar la labor de lucha contra la corrupción en los países asociados. Afirmó que la prestación de asistencia respondía a las necesidades identificadas por el país al que se daba apoyo, y que esas necesidades se referían principalmente a la creación de capacidad en las esferas de la asistencia judicial recíproca, la redacción de leyes y la recuperación de activos. No obstante, en consonancia con la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, reconoció la necesidad de mejorar el diálogo entre los donantes y los países asociados, a fin de garantizar una mejor calidad en la prestación de asistencia. Del mismo modo, subrayó que también podrá prestarse asistencia de manera horizontal, por ejemplo, a nivel regional, y que también en ese contexto se requería un mayor intercambio de información y coordinación.

35. El representante del Centro Utstein de Recursos contra la Corrupción se refirió a la necesidad de que los proveedores de asistencia mejoraran su coordinación interna, en particular entre el nivel central y el nacional. Destacó la importancia de concienciar mejor a los proveedores de asistencia basados en los países acerca de las repercusiones negativas de la corrupción en el desarrollo y la seguridad humana y, de ese modo, alentarlos a incorporar la aplicación de la Convención en las actividades de desarrollo nacionales. Con miras a seguir mejorando la coordinación en la prestación de asistencia técnica, el panelista sugirió que los informes nacionales de autoevaluación se compartieran con la comunidad de donantes tanto a nivel central como a nivel de países.

36. El representante de la UNODC presentó una reseña detallada del proyecto que la Oficina estaba ejecutando en Nigeria en apoyo de la Comisión contra los Delitos Económicos y Financieros y el poder judicial de ese país. El panelista indicó que el proyecto estaba destinado a fortalecer la capacidad institucional de la mencionada Comisión, incluidas sus aptitudes en las esferas de la informática, la capacitación y la investigación. Otro componente clave del proyecto era la promoción de la integridad en el poder judicial de Nigeria.

37. Los panelistas recomendaron que los Estados que habían realizado análisis de deficiencias cooperaran más estrechamente entre sí y con los Estados que aún estaban por llevar a cabo procesos similares. Los panelistas sugirieron también que esas formas de cooperación, que deberían canalizarse a través de las redes regionales existentes o de nuevas redes, incluyeran la participación de los proveedores de asistencia, para asegurar una atención coordinada a las necesidades señaladas.

38. En el debate posterior, varios oradores destacaron que además de las prioridades identificadas por la Conferencia en sus períodos de sesiones primero y segundo, era necesario hacer más hincapié en la aplicación de las disposiciones de la Convención contenidas en los capítulos II y IV, titulados, respectivamente, “Medidas preventivas” y “Cooperación internacional”, y en la prestación de asistencia técnica para promover y facilitar esa aplicación.

39. Los oradores subrayaron que la aplicación de la Convención a nivel de los países debía ser un proceso gradual y continuo e incorporarse al programa general de desarrollo. Esto permitiría que se atendieran las necesidades de asistencia técnica a largo plazo y de una manera más coordinada y eficaz. El representante del PNUD, si bien reconoció la naturaleza intersectorial de la corrupción y la importancia de abordarla en el contexto del programa general de desarrollo, dijo que una incorporación de la lucha contra la corrupción en dicho programa general debía realizarse con cautela para no socavar el papel protagonista de la aplicación de la Convención ni la prestación de la asistencia técnica conexa.

#### **D. Movilización de recursos**

40. El representante del PNUD informó al Grupo de trabajo de las modalidades de movilización de recursos adoptadas por su organismo. Afirmó que se estaban empleando cuatro de esas modalidades, a saber: a) los fondos temáticos mundiales, disponibles exclusivamente a nivel de los países; b) el Fondo fiduciario de donantes múltiples, también establecido a nivel de los países en el contexto del Programa del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia; c) los programas sobre el estado de derecho, y d) el Programa mundial contra la corrupción, que apoyaba las iniciativas mundiales y regionales contra la corrupción. No obstante, reconoció que esos mecanismos no eran suficientes para atender a todas las solicitudes de apoyo técnico, y que se necesitaban recursos adicionales.

41. El representante del Departamento de Desarrollo Internacional dijo que la mayor parte de los recursos facilitados por su departamento se desembolsaban a nivel de los países. El Departamento también apoyaba actividades coordinadas por organizaciones internacionales a nivel central, en la medida en que dichas actividades beneficiaran a los países asociados. El representante de ese

Departamento también explicó que la asistencia para la lucha contra la corrupción se prestaba facilitando servicios de expertos de varios organismos gubernamentales tanto a los países asociados como a las organizaciones internacionales.

42. Recordando algunas de las conclusiones de su reunión anterior, el Grupo de trabajo se refirió a la manera descentralizada en que la comunidad de donantes prestaba asistencia técnica, y reiteró la importancia de la coordinación a nivel de los países. Los oradores y los panelistas reconocieron el activo papel que debían desempeñar los países que solicitaban asistencia técnica en el contexto de un diálogo en el que debían intervenir proveedores de asistencia basados en el país y los interesados nacionales pertinentes. Se estimaba que la participación activa en ese diálogo era esencial para garantizar la movilización concertada de recursos y aprovechar al máximo sus efectos. Un orador sugirió que el diálogo de coordinación a nivel de los países se guiara por las conclusiones de los informes nacionales de autoevaluación, porque esas conclusiones podrían utilizarse para crear una matriz de las necesidades de asistencia técnica en relación con cada esfera comprendida en la Convención.

43. El Secretario de la Conferencia de los Estados Parte indicó que a fin de facilitar la movilización de recursos para apoyar una aplicación más eficaz de la Convención, era esencial que existiera una mejor comprensión y conciencia de la Convención tanto por parte de los proveedores de asistencia como de sus destinatarios. A fin de estimular esa comprensión y esa conciencia, el Secretario instó al Grupo de trabajo a que examinara las formas más apropiadas de difundir conocimientos especializados a nivel de los países, reconociendo el papel clave que podía desempeñar un personal competente y calificado basado en el país. A ese respecto, el Secretario hizo hincapié en la importancia de educar a los profesionales mediante capacitación y otras actividades y mecanismos para el intercambio de conocimientos. Con respecto a la prestación de asistencia técnica, destacó que para la realización de nuevas actividades se debían tener en cuenta las actividades anteriores, las existentes o las previstas, y correspondía al Estado solicitante encontrarlas y notificarlas a la comunidad de donantes. Las matrices nacionales de necesidades de asistencia técnica, extrapoladas de la información proporcionada mediante la lista de verificación para la autoevaluación, y el hecho de que esas matrices también indicaran si ya se había recibido asistencia en una determinada esfera comprendida en la Convención, constituían un instrumento que debía seguir estudiándose a fin de garantizar que las solicitudes de asistencia técnica se formularan con exactitud y coherencia. Si bien las matrices aún debían refinarse, el Secretario estimaba que en su estado actual eran instrumentos útiles para que la comunidad de donantes movilizara recursos y los dirigiera hacia los lugares en que más se necesitaban. El Secretario se refirió también a casos en que la asistencia técnica se prestaba con un criterio ad hoc y por lo tanto no era tan productiva como se preveía, especialmente a largo plazo. Concluyó diciendo que todo enfoque de la prestación de asistencia técnica debía ser sostenible y exhaustivo.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

44. El Grupo de trabajo expresó su agradecimiento por el análisis de las necesidades de asistencia técnica preparado por la secretaría sobre la base de la

información proporcionada mediante la lista de verificación para la autoevaluación, incluida la iniciativa de suministrar información acerca de esas necesidades a nivel de los países mediante el desarrollo de matrices.

45. El Grupo de trabajo recomendó a la Conferencia que considerara la posibilidad de asignar mayor prioridad a la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre cooperación internacional y que se realizaran esfuerzos con miras a identificar las necesidades de asistencia técnica para dicha aplicación, a fin de elaborar programas de asistencia técnica adecuados para satisfacer tales necesidades.

46. El Grupo de trabajo acogió con beneplácito la propuesta formulada por la secretaría de aumentar la conciencia y el conocimiento de la Convención entre los proveedores de asistencia basados en los países y los destinatarios de esa asistencia con miras a obtener los recursos necesarios para subsanar las deficiencias en la aplicación.

47. El Grupo de trabajo expresó su apoyo a la labor de la secretaría de reunir experiencias a nivel de los países para determinar las necesidades y prioridades para la aplicación de la Convención y satisfacer esas necesidades mediante la prestación coordinada de asistencia. El Grupo de trabajo recomendó que la secretaría siguiera reuniendo y difundiendo esas experiencias.

48. Se concluyó que los análisis de la aplicación y de las deficiencias eran instrumentos importantes para apoyar la aplicación de la Convención contra la Corrupción. Con miras a promover la difusión de conocimientos y experiencias relativas a la realización de esos análisis, el Grupo de trabajo recomendó que la secretaría celebrara, a petición de los interesados, cursos prácticos nacionales o regionales para reunir a Estados que ya los hubieran efectuado, Estados que estuvieran a punto de realizarlos y otros Estados interesados, así como a representantes de la comunidad de donantes.

49. De conformidad con el hincapié en la prevención de la corrupción que hizo la Conferencia en su segundo período de sesiones, el Grupo de trabajo recomendó que la Conferencia examinara las propuestas sobre esa cuestión que le presentaría la secretaría en su tercer período de sesiones.

50. En consonancia con las conclusiones de su anterior reunión, el Grupo de trabajo expresó su agradecimiento por los esfuerzos de la secretaría para establecer una base de datos de expertos en la lucha contra la corrupción a fin de atender a las necesidades de asistencia técnica identificadas por los Estados solicitantes. Para conciliar las competencias técnicas disponibles en la base de datos con las necesidades concretas, el Grupo de trabajo recomendó que la secretaría elaborara un modelo de currículum vitae que los Estados deberían utilizar al recomendar a expertos en la lucha contra la corrupción. El Grupo de trabajo también alentó a los Estados parte en la Convención a que recomendaran a la secretaría más expertos en la lucha contra la corrupción para incluirlos en la base de datos, con miras a obtener una representación geográfica equilibrada.

51. A fin de facilitar la coordinación de la prestación de asistencia técnica, el Grupo de trabajo recomendó que la secretaría reuniera información sobre las iniciativas y las redes de coordinación existentes. El Grupo de trabajo recomendó además que esa información se facilitara a los Estados parte y a los signatarios de la Convención.

## **V. Aprobación del informe**

52. El 4 de septiembre de 2009 el Grupo de trabajo aprobó el informe sobre su tercera reunión (CAC/COSP/WG.3/2009/L.1 y Add.1).